

# Municipalidad Provincial de Talara

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 232 -11-2022-MPT

Talara, 14 de noviembre de 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 00016252-2022 presentado el 28 de octubre de 2022, el cual se ha tramitado la solicitud de divorcio ulterior del señor DAN NORMAN TÁVARA MIÑÁN en representación de los señores VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES y JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos focales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la muhicipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divordio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las soligitudes de separación convencional y divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de GENERAJustria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

TALARA Que, la Municipalidad Provincial de Talara ha sido acreditada mediante Resolución Ministerial Nº 97-2018-JUS/DGJC, por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29227 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 149-07-2022-MPT de fecha 22 de julio de 2022, se declaró la garación convencional de los cónyuges VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES con DNI N° 18190103 y JESSICA APLYÓNNE LÓPEZ CORONADO con DNI Nº 03886000, disponiéndose que luego de dos meses de notificadas las partes, cualquiera de ellas podrá solicitar la disolución de vínculo matrimonial.

Que, con expediente N° 00016252 de fecha de 28 octubre de 2022, el señor DAN NORMAN TÁVARA MIÑÁN, con DNI N° 180946\$5, quien actúa en representación de los señores VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES y JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO, conforme al poder por Escritura Pública que acompañado el presente documento, solicita la disolución del vínculo matrimonial que mantienen sus representados VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES y JESSICA IVONNÉ LÓPEZ CORONADO, por haber transcurrido más dos meses desde la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 149-07-2022-MPT, conforme al trámite administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de conformidad con la Ley N° 29227 y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT.

Que, mediante Informe N° 69-11-2022-ODA-MPT de fecha 08 de noviembre de 2022, el Encargado de Divorcios informa que el señor DAN NORMAN TÁVARA MIÑÁN en representación de los señores VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES y JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO, ha presentado la solicitud de divorcio ulterior, la misma que ha sido calificada cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29227



## Municipalidad Provincial de Talara

aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía que formalice la disolución del vínculo matrimonial de los señores VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES y JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO.

Estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 034-2012-JUS/DNJ del 19 de enero del 2012, y con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en el TUO de la Ley N° 27444 y con el visto bueno del abogado responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior conforme a la Resolución de Alcaldía N° 110-2-2018-MPT de fecha 07 de febrero de 2018.

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de los señores VÍCTOR HUGO SANTTI TORRES con DNI N° 18190103 y JESSICA IVONNE LÓPEZ CORONADO con DNI N° 03886000, contraído ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Talara, departamento de Piura, con fecha 22 de febrero de 1997, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado mediante Decreto Súpremo N° 009-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación e inscripción que corresponda ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Talara, Oficina de los Registros Públicos Sede Talara y la Oficina del RENIEC, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes con las formalidades de ley.

SEGRE IMPA GÉNERAI

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUNAY

Secretario General

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE

Alcalde Provincial

Interesados (02)

ODA

OAJ

UTIC

Archivo

KLZZ/lpn